

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Febrero 26, 2001.

Señor

Gonzales Soto Emilio

PRESENTE.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 021-2001-CU.- Callao, Febrero 26, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2001-D/FCE, recepcionado el 15 de enero de 2001 (Expediente N° 46268), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) plazas docentes, entre ellas diecinueve (19) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es CONTABILIDAD GERENCIAL; auxiliar, tiempo completo 40 horas; para la cual se presentaron los postulantes: SALDAÑA APONTE APOLINAR, PERALTA DELGADO MAURO HELARD, VINCES YACILA VICTOR EDUARDO, ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO, LOZADA MUÑANTE ALBERTO ARCADIO y GONZALES SOTO EMILIO JULIO ; quien solo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 015-2000-JCCPO/FCE recepcionado el 05 enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-2001-CF/FCE del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de fecha 09 de enero de 2001, al Informe Legal N° 044-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de enero del 2001; al Informe N° 059-2001-CAA-UNAC recepcionado el 19 de febrero del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo de 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

U. N. A. C.	
OFICINA DE PERSONAL	
ÁREA DE ESCALAFÓN	
Día	27/3/01
Fecha	27/3/01
Firma	<i>maf</i>

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	19



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
GONZALES SOTO EMI-LIO JULIO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	CONTABILIDAD GERENCIAL

- 2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC;
cc. interesado, Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Junio 13, 2005.

Señor *Prof. Emilio J. Gonzales Soto*

PRESENTE.-



Con fecha trece de junio de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2005-CU.- Callao, Junio 13, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 053, 083, 192, 193-2005-D/FCE, (Expedientes N°s 94886, 94887, 96714, 96799) recibidos el 25 de febrero, 04 y 06 de mayo de 2005, relacionado a los profesores: Lic. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEYRA, Lic. EMILIO JULIO GONZÁLES SOTO, Econ. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO y Lic. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite las Resoluciones N°s 047, 048, 091 y 092-2005-CF/FCE, a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los Informes N°s 516, 561, 693, 694-2005-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de abril, 04 y 27 de mayo de 2005; a los Informes N°s 234, 243, 253, 254-2005-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 05, 19, de mayo, 07 de junio de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de junio de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de julio de 2005 y por el período de Ley, en las categorías que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ARBAÑIL RIVADENEYRA, RUBÉN ORLANDO	AUXILIAR
02	GONZÁLES SOTO, EMILIO JULIO	AUXILIAR
03	JARA CALVO, HUGO ALEJANDRO	AUXILIAR
04	TORRES QUIROZ, ALMINTOR GIOVANNI	AUXILIAR

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OGA, OCI, OPER,
cc. UECE, URBS, CIC, ADUNAC, RE,
cc. INTERESADOS, ARCHIVO.